



Resolución Gerencial Regional

N° 046-2023-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito con Registro N° 5658159, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el servidor José Antonio Arenas Arias solicita aceptar su renuncia al cargo de Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de los fundamentos de su escrito se indica que el servidor se encuentra actualmente encargado de manera temporal como adición a sus funciones del cargo de la Sub Dirección de Registros Generales y Negociaciones Colectivas, cuyas funciones las realiza los días miércoles, jueves y viernes de cada semana de manera presencial, asimismo tiene asignado la encargatura temporal como Director del Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, cuyas funciones las realiza los días lunes y martes de cada semana; y por último es responsable de la coordinación de la implementación y seguimiento a las recomendaciones expedidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, con la emisión de informes y entrega de documentación requerida por dicho órgano.

Que, de lo expuesto se tiene que precisar que mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2023-GRA/GRTPE, de fecha 24 de abril de 2023, se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Richard Orlanyer Apaza Gutiérrez, para que en adición a sus funciones asuma las funciones como Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, asimismo se dio por concluido la encargatura temporal efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 025-2023-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. José Antonio Arenas Arias.

Que, avocándonos al escrito de renuncia formulado por el servidor, menciona que tiene bajo su cargo diversas funciones encomendadas; sin embargo, conforme el punto anterior, el servidor ya no se encuentra a cargo de la Jefatura de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, si bien se acredita que el servidor contaba con diversas funciones simultaneas, se le ha asignado por necesidad de nuestra Entidad el cargo de Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, puesto que mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2023-GRA/GRTPE, de fecha 24 de abril de 2023, se dio por concluido su encargatura temporal respecto a las funciones como Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, sobre el encargo a servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 el numeral 2.12 del INFORME TÉCNICO N° -2021-SERVIR-GPGSC, señala que: "(...)De otro lado, conviene mencionar que las entidades que cuentan con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado aún podrán emplear el encargo para cubrir su necesidad de servicios respecto de puestos de responsabilidad directiva bajo el régimen que antes las regía siempre que la plaza (276 o 728) se encuentre vacante, presupuestada y no hubiese sido convertida al régimen del Servicio Civil. Desde luego, el servidor desplazado deberá encontrarse vinculado bajo el mismo régimen de la plaza de destino."



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 046-2023-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el pedido con Escrito N° 5658159 formulado por el servidor Abg. José Antonio Arenas Arias, por los argumentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución Gerencial Regional N° 041-2023-GRA/GRTPE, de fecha 21 de abril de 2023, que designa la encargatura temporal de funciones del cargo de Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al servidor Abg. José Antonio Arenas Arias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiséis días del mes de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 5671166

Exp.: 3609608